



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-01087178-UNC-ME#FCQ- Lic y desig. Dr. Oviedo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se prorrogue la licencia y designación interina al Dr. Oscar Alejandro OVIEDO, en un cargo de Profesor Adjunto (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º,

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Oscar Alejandro OVIEDO (Legajo 41.788) al cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2023, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-01-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina al Dr. Oscar Alejandro OVIEDO (Legajo 41.788) en un cargo de Profesor Adjunto (DE)- código 109- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-06-2023, en reemplazo de la Dra. Patricia Paredes Olivera (Legajo 31.890). Reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-01-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Oviedo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

